



**JUZGADO TREINTA Y SEIS ADMINISTRATIVO
DE ORALIDAD DEL CIRCUITO JUDICIAL BOGOTA
-SECCION TERCERA-**

Bogotá D.C., 17 de agosto de 2021.

Juez	:	Luis Eduardo Cardozo Carrasco
Ref. Expediente	:	110013336036-2020-00187-00
Convocante	:	Anyelo Rodríguez Franco
Convocado	:	Nación -Ministerio de Defensa -Ejército Nacional

**CONCILIACIÓN PREJUDICIAL
ORDENA APORTAR DOCUMENTOS**

Previo a resolver acerca de la aprobación o improbación del acuerdo conciliatorio, el Despacho,

RESUELVE:

PRIMERO: REQUERIR a las partes para que, en el término de **cinco (5) días** contados a partir de la notificación por estado de la presente providencia, alleguen la documental e información que se relaciona a continuación:

- Copia íntegra de la Ficha Médica Unificada e Historia Clínica del soldado regular Anyelo Rodríguez Franco, que dé cuenta de la afectación de Leishmaniasis Cutánea padecida mientras prestó el servicio militar obligatorio.
- Copia completa del Acta de Junta Médico Laboral No. 106425 practicada el 11 de junio de 2019 al señor Anyelo Rodríguez Franco, lo anterior toda vez que, la allegada al plenario no cuenta con la Hoja No. 2 de dicha Acta.

SEGUNDO: Notifíquese la presente decisión por estado y al correo electrónico referido por las partes para recibir notificaciones patriciaromeroabogada@hotmail.com, notificaciones.bogota@mindefensa.gov.co.

Las partes deberán acreditar el cumplimiento a lo dispuesto en el numeral anterior, a través de mensaje de datos enviado al correo electrónico correscanbta@cendoj.ramajudicial.gov.co, canal habilitado para la recepción de correspondencia de los Juzgados Administrativos de Bogotá, indicándose el Despacho Judicial al que se dirige, número del expediente y las partes que conforman el mismo.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

LUIS EDUARDO CARDOZO CARRASCO

Juez

KGM

Firmado Por:

Luis Eduardo Cardozo Carrasco

Juez

036
Juzgado Administrativo
Bogotá D.C., - Bogotá, D.C.

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

8e1cc4a9f49499fff7bdc0fca7de0b10778ca4328707fa741bbd7bfe9f22a66f

Documento generado en 17/08/2021 04:31:53 p. m.

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>